

Código	Descripción de la causa de exclusión
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto A Base 2.1
24	No cumple requisito punto C Base 2.1
26	No consta fecha de pago

A N E X O

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de mayo de 2005.- La Presidenta, M.ª Carmen Hermosin Gaviño.

Centro Directivo: SS.CC (Sevilla).
 Adscripción: F.
 Denominación del puesto: Secretario General.
 Código puesto: 9026710.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area funcional/A. relacional: Admón. Pública.
 CD: 30.
 CE: XXXX-; 21.245,28 euros.
 Otras características:

Centro directivo: CIFA Campanillas (Málaga).
 Adscripción: F.
 Denominación del puesto: Director.
 Código puesto: 9205210.
 Modo acceso: F.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Area funcional/A. relacional: Inv. Anál., For., Agr., Pesq. Admón. Agraria.
 CD: 26.
 CE: XXXX-; 12.246,00 euros.
 Otras características: A extinguir Cuerpo.

Centro directivo: CIFA Camino del Purchil (Granada).
 Adscripción: F.
 Denominación del puesto: Director.
 Código puesto: 9346410.
 Modo Acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Area Funcional/A. Relacional: Inv. Anál., For., Agr., Pesq. Admón. Agraria.
 CD: 27
 CE: XXXX-; 1.5441,60 euros.
 Otras características: A extinguir Cuerpo

Centro directivo: CIFA Los Palacios (Sevilla).
 Adscripción: F.
 Denominación del puesto: Director.
 Código puesto: 9345610.
 Modo Acceso: PLD.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Area funcional/A. relacional: Inv. Anál., For., Agr., Pesq. Admón. Agraria.
 CD: 26.
 CE: XXXX-; 12.246,00 euros.
 Otras características: A extinguir Cuerpo.

Centro directivo: CIFPA de Huelva.
 Adscripción: F.
 Denominación del puesto: Director.
 Código puesto: 9344810.
 Modo Acceso: PLD.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Area funcional/A. relacional: Inv. Anál., For., Agr., Pesq. Admón. Agraria.
 CD: 26.
 CE: XXXX-; 12.246,00 euros.
 Otras características: A extinguir Cuerpo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 23 de mayo de 2005, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cádiz.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, dispone en su artículo 13.24 que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22, que aprobados los Estatutos por el Colegio Profesional y previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencias en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

Visto el certificado del Acta de la Junta General del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cádiz, que en sesión extraordinaria, celebrada el 19 de enero de 2005, aprobó los Estatutos de este Colegio, así como el informe emitido por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales.

En virtud de lo anterior, dado que el texto de los Estatutos del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cádiz se ajusta a lo establecido en la norma reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de aquella,

D I S P O N G O

Primero. Calificación de legalidad.

Declarar la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cádiz, que se insertan en Anexo adjunto a esta Orden.

Segundo. Inscripción en el Registro y publicación.

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, una vez que entre en funcionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Tercero. Recursos.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Organismos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

TITULO I

DEL COLEGIO, SU DIRECCION Y ORGANIZACION

CAPITULO I

Del Colegio

Artículo 1. La naturaleza, el funcionamiento y la estructura.

Artículo 2. Los miembros.

Artículo 3. El ámbito territorial y sede.

Artículo 4. Las delegaciones del Colegio.

Artículo 5. El Régimen Jurídico.

Artículo 6. La capacidad.

Artículo 7. Los fines esenciales.

Artículo 8. Las funciones.

Artículo 9. Las previsiones honoríficas y protocolarias.

CAPITULO II

De la dirección y organización del colegio

Artículo 10. Los órganos de gobierno.

CAPITULO III

De la Junta de Gobierno

Artículo 11. La composición de la Junta de Gobierno.

Artículo 12. El Decano.

Artículo 13. El Vicedecano.

Artículo 14. El Secretario.

Artículo 15. El Vicesecretario.

Artículo 16. El Tesorero.

Artículo 17. Los Vocales.

Artículo 18. La competencia de la Junta de Gobierno.

Artículo 19. Los requisitos para ser candidato.

Artículo 20. El derecho de sufragio.

Artículo 21. El procedimiento electoral.

Artículo 22. La toma de posesión.

Artículo 23. La comunicación a los consejos.

Artículo 24. Las facultades de la Junta de Gobierno para impedir la toma de posesión.

Artículo 25. El cese en el cargo.

Artículo 26. Las vacantes extraordinarias en la Junta de Gobierno.

Artículo 27. La Junta Provisional.

Artículo 28. Las obligaciones de los colegiados y de los integrantes de la Junta de Gobierno.

Artículo 29. La convocatoria de la Junta.

Artículo 30. El quórum y la adopción de acuerdos.

CAPITULO IV

De la Junta General

Artículo 31. La Junta General: clases, y derecho de asistencia.

A) la Junta General Ordinaria.

Artículo 32. La Junta General Ordinaria.

Artículo 33. La convocatoria de la Junta General Ordinaria.

Artículo 34. La competencia de la Junta General Ordinaria.

Artículo 35. Las propuestas de los colegiados.

Artículo 36. El quórum y la adopción de acuerdos.

B) La Junta General Extraordinaria.

Artículo 37. La Junta General Extraordinaria.

Artículo 38. La competencia de la Junta General Extraordinaria.